



Acuerdo de Concejo

N°026-2026-MDY

Yarabamba, 02 de julio de 2026

VISTOS:

El Proverído n.º1105-2026-ALCALDIA/MDY, de fecha 09 de junio del 2026, emitido por Despacho de Alcaldía; el Informe n.º032-MAYO-2026-ALE-MDY, de fecha 29 de mayo del 2026, emitido por la Asesoría Legal Externa; el Carta n.º028-ALC-MDY de fecha 29 de mayo del 2026 suscrito por Despacho de Alcaldía; el Informe n.º091-2026/SG-MDY de fecha 27 de mayo del 2026 suscrito por la Secretaría General; el Informe n.º019-ABRIL-2026-ALE-MDY de fecha 16 de abril del 2026 suscrito por la Asesoría Legal Externa; la Carta n.º015-ALC-MDY de fecha 15 de abril del 2026 suscrito el Despacho de Alcaldía; el Informe n.º05-2026-GM/MDY de fecha 13 de abril del 2026 suscrito por la Gerencia Municipal; el Acuerdo de Concejo n.º080-2024-MDY de fecha 25 de noviembre del 2024; el Resolución de Alcaldía n.º044-2024-MDY de fecha de marzo 2024;

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; las que, según el artículo 74º de la misma norma, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley, debiéndose respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona; en ese sentido, las Municipalidades tienen la potestad de emitir los actos administrativos y ejercer los actos de administración necesarios para el cumplimiento de sus objetivos en el marco normativo vigente.

Que, de acuerdo al artículo 6º de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al artículo 20º, numeral 6, es atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Finalmente, la Ley No. 27972 precisa en su artículo 419, primer párrafo, lo siguiente:
Acuerdos: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 43º de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de Contraloría No. 317-2024-CG de fecha 16 de julio del presente año, se aprueba la Directiva No. DIO-2024-CG/PREVI, la cual regula "La presentación del Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", siendo que en dicha directiva, nos precisa en el numeral 6.- Disposiciones Generales, lo siguiente: 6.4.- Obligaciones en el proceso de presentación del Balance Semestral: 6.4.3. Del concejo regional y concejo municipal: El concejo regional y concejo municipal tienen las siguientes obligaciones: a) Designar al encargado del registro de información del Balance Semestral mediante acuerdo de concejo regional o concejo municipal.

Asimismo, la referida normativa sostiene en su numeral 7.- Disposiciones Específicas, lo siguiente: 7.1. Proceso de Presentación del Balance Semestral: 7.1.1 designación del encargado del Registro de información
Corresponde al concejo regional y concejo municipal designar al Encargado del registro de información, a través de acuerdo de concejo regional o concejo municipal, dentro de los siete (7) primeros días hábiles del año, debiendo comunicar mediante documento esta designación al funcionario o servidor pública designado, así como al funcionario responsable, como máximo al





día hábil siguiente de efectuada la designación. el Encargado del registro de información es designado por un periodo anual, pudiendo ser designado en periodos anuales consecutivos. Vencido el plazo de designación del Encargado del registro de información, este seguirá cumpliendo sus obligaciones, en tanto el concejo regional o concejo municipal no designe al nueva encargado o hasta que el concejo regional o concejo municipal que la designo culmine su gestión, lo que ocurre primero. Corresponde al concejo regional o concejo municipal, comunicar mediante documento al Funcionario Responsable el cambio en la designación del Encargado del registro de información, como máximo al día hábil siguiente de su designación, a fin de actualizar la información en el aplicativo informático.

Asimismo, en cuanto a las obligaciones que asume el Encargado del registro de información, la Directiva No. DIO- 2024-CG/PREVI, precisa en su numeral 6.4.5. Del Encargo del registro de información El Encargado del registro de información tiene las siguientes obligaciones: a) Realizar el registro en el aplicativo informático de la información correspondiente a las secciones Planificación de la Fiscalización, Ejecución del Gasto de Fiscalización y Resultados de la Fiscalización, del Balance Semestral, cuando el consejero regional a regidor municipal le encargue dicha actividad mediante documento. b) Coordinar con los consejeros regionales o regidores municipales, así como con la Secretaría del Consejo Regional o Secretaría General a la que hagan sus veces, a fin de que le proporcionen la información completa y necesaria para el registro del Balance Semestral. c) Verificar que la información registrada en el aplicativo Informático, correspondiente a la Ejecución del Gasto de Fiscalización y los Resultados de la Fiscalización del Balance Semestral, por cada actividad de fiscalización, cuente con las firmas de todos los integrantes de la actividad de fiscalización, según corresponda. d) Solicitar la generación de sus accesos al aplicativo informático para el registro del Balance Semestral. La solicitud se realiza a través del referido aplicativo, para cuyo fin debe adjuntar el Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, que aprueba su designación. e) Cumplir con las demás obligaciones y responsabilidades que se derivan de la presente Directiva y otras disposiciones que emita la Contraloría.

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º44-2024-MDY, de fecha 06 de marzo del 2024, el Sr. José Luis Luna Zapana-Alcaldía Municipal, se resuelve: DESIGNAR, como RESPONSABLE DEL SISTEMA BALANCA SEMESTRAL DE LOS REGIDORES de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, al Econ. Nicolás Edwing Bernal Borda, la entidad edil como el servidor responsable.

Que, mediante Acuerdo de Concejo n.º080-2024-MDY, de fecha 25 de noviembre del 2024, se resuelve: DESIGNAR, como RESPONSABLE DEL SISTEMA BALANCE SEMESTRAL DE LOS REGIDORES de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, al Abg. Henry Fredes Jaen, Secretario General de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

Que, mediante Informe N°05-2026-GM/MDY, de fecha 13 de abril del 2026, emitido por el Econ. Nicolás E. Bernal Borda-Gerente Municipal, indica que luego del Acuerdo de Concejo n.º080-2024-MDY de fecha 25 de abril del 2024, donde se designa como responsable encargado del registro de información del balance semestral de regidores y que por motivos que el mencionado funcionario renunció dejando sin efecto la continuidad del Acuerdo de Concejo n.º080-2024-MDY; es necesario designar nuevamente al responsable para el periodo 2026.

Que, mediante Informe n.º019-ABRIL-2026-ALE-MDY, de fecha 16 de abril del 2026, emitido por la Asesoría Legal Externa es de la opinión que, la Secretaría General de la entidad informe el procedimiento que se siguió, respecto a la renuncia presentada para la encargatura del Registro de la Información del Balance Semestral de los Regidores y en especial precise si mediante Resolución de Alcaldía, Acuerdo de Concejo Municipal u otro documento se aceptó tal renuncia y en todo caso que funcionario fue designado en razón de dicha renuncia.

Que, mediante Informe n.º091-2026-SG-MDY de fecha 26 de mayo del 2026 suscrito por la Secretaría General solicita opinión legal en cuanto a lo determinado mediante Carta de fecha 03 de diciembre de 2025, habiendo presentado la renuncia al cargo y la solicitud de dispensa de previo aviso, la cual surtió efecto a partir del 04 de diciembre del 2025; por lo que solicitaba se dispense del previo aviso de los treinta (30) días; solicitando finalmente la emisión del pronunciamiento de fondo correspondiente.

Que, mediante Informe n.º032-MAYO-2026- ALE-MDY de fecha 29 de mayo del 2026 suscrito por la Asesoría Legal Externa, se expide opinión legal complementaria, determinando que, la designación como





encargado del registro de la información del Balance Semestral de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, realizada al Abg. Henry Fredes Jaen en su calidad de Secretario General de la entidad, mediante Acuerdo de Concejo n.º 080-2024-MDY, se encuentra vigente a la actualidad, ya que no hubo una nueva designación mediante otro Acuerdo de Concejo a otro servidor o funcionario y menos se comunicó ello. Finalmente, sugiere la expedición de un nuevo Acuerdo de Concejo Municipal, ratificando la designación efectuada mediante Acuerdo de Concejo n.º 080-2024-MDY.

Proveído N° 1105-2026-ALCALDIA/MDVY, de fecha 09 de junio del 2026, emitido por el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, se dirige al despacho de Secretaría General con el motivo de conocimiento y trámite correspondiente, y;

Por los fundamentos antes expuestos y siendo atribuciones del Alcalde ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal conforme lo estipula el inciso 3) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y estando a lo acordado por UNANIMIDAD por el Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura de aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° II-2026-D-MDY de fecha 18 de junio del 2026, por tanto;

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR, como ENCARGADO DEL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DEL BALANCE SEMESTRAL DE LOS REGIDORES de la Municipalidad Distrital de Yarabamba", al ABG. HENRY FREDES JAEN, en adhesión a sus funciones como Secretario General de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, el cual fue designado mediante el Acuerdo de Concejo N° 080-2024-MDY.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo al servidor designado, y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba para los fines correspondientes

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal Web y Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YARABAMBA

Abg. Henry Fredes Jaen
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE